

158

Radicado: 2020-00050

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, tres de noviembre de dos mil veinte

En los términos autorizados en el párrafo segundo del artículo 291 del Código General del Proceso, se dispone oficiar a la EPS Suramericana S.A., en la forma solicitada por la parte demandante en escrito visible a folio 156 del cuaderno 1 del expediente.

Notifíquese

Jorge Iván Hoyos Gaviña

Juez

En la fecha se libra oficio No. 1630

Mvqm.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 03 NOV 2020, en la fecha, se notifica el presente auto por ESTADOS N° 50, fijados a las 8:00a.m.

Secretario(a)